



Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 15 de diciembre de 2020 en cuanto a la realización de los exámenes oficiales de la Convocatoria Ordinaria I y defensas de TFG, TFM y Tesis Doctorales del curso 2020-2021

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de noviembre de 2020 publicó el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambas disposiciones afectaban y siguen afectando directamente a la actividad universitaria, en tanto en cuanto se ordenó la docencia teórica de las Universidades a modalidad *on line*, a fin de contribuir a la limitación de contagios en nuestra Comunidad.

Con fecha de 8 de enero de 2021, se publicó nuevo Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, contemplando limitaciones de movilidad entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el resto de las Comunidades Autónomas, y la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios y la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Orden de 8 de enero de 2021 otorga nueva redacción del artículo 6.1 de la Orden de noviembre citada, disponiendo, además del mantenimiento de la impartición de las clases teóricas *on line*, la posibilidad de mantener la presencialidad para las prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación, y añade que “las pruebas de evaluación se podrán realizar de manera presencial si así lo consideran las Universidades”.

En este contexto, el Rectorado mantuvo la vigencia plena de la Resolución de 15 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante el empeoramiento considerable de la situación sanitaria, se ha aprobado un nuevo Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, en cuya virtud “se limita la movilidad entre todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se restringe la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días”, y en particular los enumerados en el Anexo del Decreto (Disposición adicional única), lo cual incluye un total de 16 municipios de la provincia de Huelva. Además, se contempla que se efectúen modificaciones y actualizaciones de este Anexo en los territorios en los que se produzca un agravamiento de los casos de Incidencia Acumulada, generando una situación de indefinición con clara repercusión sobre la actividad académica de las Universidades andaluzas.

Además, la Resolución de 15 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las

Código Seguro de verificación:wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/3
 wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==			



medidas que corresponde por razón de la salud pública para la contención del COVID-19, ha elevado, para el período comprendido entre el 17 de enero y el 1 de febrero de 2021, el nivel de alerta sanitaria a 4, que representa el máximo de los niveles existentes, asignando el grado 2 a numerosos municipios de la provincia, lo que implica una situación de alerta sanitaria considerable y agravada respecto de las medidas tomadas con fecha de 8 de enero de 2021.

Por efecto de lo anterior, con fecha de 16 de enero de 2021, los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas han acordado “valorar la adopción de posibles medidas que permitan reducir la mencionada movilidad, incluyendo, entre ellas, la adaptación de los calendarios académicos y el aumento de las actividades *on line*, sean las docentes o las de evaluación”, teniendo en cuenta que el estudiantado universitario está sujeto a un importante factor de desplazamiento entre áreas geográficas muy heterogéneas, sometidas a veces a severas restricciones de movilidad, y en aras de contribuir de la mejor manera posible a la reducción de la expansión del contagio.

En este marco, y de acuerdo con la Disposición Adicional Única de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, se impone la revisión de los siguientes apartados de la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, en la redacción dada por la Resolución Rectoral de 15 de diciembre de 2020, a fin de favorecer la evaluación *on line* en la Convocatoria Ordinaria I del curso 2020-2021, en consonancia con la nueva ordenación autonómica derivada del agravamiento de la situación sanitaria en la Comunidad Autónoma y, de forma particular, en la provincia de Huelva.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el serio agravamiento de la situación sanitaria, en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

- Mantener la vigencia de la Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19, y, por tanto, dar continuidad al escenario A de docencia y evaluación, con las modificaciones operadas por la Resolución Rectoral de 15 de diciembre, con la excepción de los apartados que se señalan a continuación, que quedan redactados del siguiente modo:

Apartado 5: Los exámenes oficiales del primer cuatrimestre se desarrollarán en formato *on line*. Excepcionalmente, será posible la realización de los mismos en formato presencial, siempre y cuando se trate de Asignaturas que hayan venido impartándose de forma presencial y sea imprescindible para su desarrollo este formato. En estos últimos casos excepcionales, se respetarán en todo momento las medidas de prevención sanitaria contempladas en el Plan de Actuación frente al COVID-19 de la Universidad y las incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de

Código Seguro de verificación:wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/3
 wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==			



enero de 2021.

Los Centros deberán comunicar al Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras el formato en el que se desarrollarán los exámenes oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior en el plazo máximo de dos días desde la aprobación y publicación de esta Resolución.

Los Centros garantizarán la información a los estudiantes respecto de los cambios que se autoricen en la realización de las pruebas.

Apartado 6: Los actos académicos de defensas de TFG y TFM y Tesis Doctorales, se realizarán en formato *on line*.

2. Instar la modificación del calendario académico, para adaptación del mismo a las nuevas circunstancias y promover su aprobación por Consejo de Gobierno extraordinario.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General.

LA RECTORA

María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/3



wHsB1M+1f4MICg0f1NbHoA==